



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1768 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. DIPUTADO DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE ALICANTE, NÚM. 0705, DE FECHA 27 DE FEBRERO de 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LOS CLUBES Y ENTIDADES DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DINAMIZAR Y APOYAR LA ACT...*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. DIPUTADO DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE ALICANTE, NÚM. 0705, DE FECHA 27 DE FEBRERO de 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LOS CLUBES Y ENTIDADES DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DINAMIZAR Y APOYAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE DESARROLLAN ESTAS ENTIDADES CON DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. ANUALIDAD 2023.

BDNS(Identif.):679859

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679859>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los Clubes y Entidades Deportivas sin fin de lucro de la provincia de Alicante, que se hallen inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana; que tengan un porcentaje de deportistas con discapacidad que alcance, al menos, al 75 % del total de sus deportistas, o que cuenten con equipos, secciones o programas integrados, únicamente, por deportistas con discapacidad. La discapacidad (diversidad funcional) reconocida oficialmente de estos deportistas deberá ser mayor o igual al 33 por ciento; y que organice o participe



en una competición federada oficial durante la temporada 2022-2023 (periodo comprendido entre septiembre de 2022 y junio de 2023), o que organice o participe en competiciones y actividades deportivas, oficiales o no, durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, inclusive.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Asimismo, estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, con destino a la misma actividad.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2023, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes y Entidades Deportivas de la provincia de Alicante para dinamizar y apoyar la actividad deportiva que desarrollan estas Entidades con deportistas con algún tipo de discapacidad (física, intelectual y/o psíquica), durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, inclusive, o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2022/2023.

Tercero.- Programas.

Programa A: Participación en competición federada y/o su organización.

Subprograma A1.- Para Deportes de Equipo se tendrá en consideración la participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Federada oficial.

Subprograma A2.- Para los Deportes Individuales se tendrá en consideración la participación de un Club o Entidad Deportiva o de sus deportistas en Competición Federada oficial.

Programa B: Organización y/o participación en actividades deportivas de ámbito internacional y nacional que fomenten la práctica de una modalidad deportiva.

Programa C: Organización y/o participación en actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, etc.) de ámbito autonómico, provincial y local que



fomenten la práctica de una modalidad deportiva; así como programas para potenciar e incentivar la formación técnica y física del deportista con discapacidad.

Cuarto.- Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de 2023, y Bases específicas de la Convocatoria.

Quinto.- Cuantía.

La dotación económica prevista de la Convocatoria asciende a la cantidad de 50.000 euros, imputándose las ayudas que se concedan con cargo a la Aplicación 22.3411.4831200 del Presupuesto del ejercicio 2023.

Sexto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

El modelo de solicitud y la documentación anexa se encuentran en el apartado de "Catálogo de trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la



Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Club o Entidad deportiva, únicamente, podrá solicitar subvención para un solo programa deportivo, de entre los que figuran en la Base Segunda.

Alicante, 06-03-2023

EDUARDO M. QUESADA MOLINA, JEFE DE SERVICIO, AMPARO KONINCKX,
SECRETARIA GENERAL, BERNABE CANO GARCIA, DIPUTADO DE DEPORTES